



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 129/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mayo 27 de 2010.

VISTO:

La Nota DPM 153/10 y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento por la nota del visto solicitó la provisión de carteles para la OAD de Villa Soldati y para las oficinas de la calle Alsina 1826 complementaria a la cartelería ya contratada oportunamente.

Que la Secretaría General de Coordinación Administrativa y los asesores de infraestructura, en virtud de la Res. 69/08, asesoran y asisten al Ministerio Público Tutelar en temas edificios, por lo que proponen la contratación de un especialista en colocación de cartelería destinada a las Oficinas del Ministerio Público Tutelar de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por la arquitecta Claudia Veiga.

Que a tales efectos, la Secretaría General de Coordinación Administrativa cuenta con un presupuesto para tal tarea presentado por la firma EFE EME – Comunicación Integral - del Sr. Gustavo Alejandro Filella y que considera conveniente la contratación del mismo, por entender que se adapta perfectamente a las necesidades mencionadas y que es complementario a la cartelería solicitada oportunamente.

Que, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar la mentada labor técnica.

Que en razón de ello se encuentran plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra intelectual.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para afrontar la presente erogación que, asciende a la suma de \$ 2.880.- (pesos dos mil ochocientos ochenta) por todo concepto incluido materiales y mano de obra.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903,


EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de la firma EFE EME – Comunicación Integral del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO FILELLA (CUIT 20-20225525-7) bajo la modalidad de locación de obra, por la suma total y por todo concepto, incluido materiales y mano de obra de \$ 2.880.- (pesos dos mil ochocientos ochenta), para dar cumplimiento al contrato adjunto a la presente.

Artículo 2°: Aprobar el pago de la factura B 0001-00000410 por la suma de \$ 2.880.- (pesos Dos mil ochocientos ochenta), correspondiente al total de contrato aprobado en el art. 1° de la presente.

Artículo 3°: Instruir al Área Programación y Control Presupuestario-Contable a fin de que realice la afectación presupuestaria y orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público

Asesoría General Tutela

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de mayo de 2010, entre la EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", representado en este acto por la Asesora General Tutelar, **Dra. Laura Cristina Musa** (DNI: 10.827.915) con domicilio en Combate de los Pozos 155, piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires por un lado, y por el otro lado, el **Señor Gustavo Alejandro Filella** (CUIT 20-20225525-7), en adelante "EL CONTRATADO", con domicilio en Avda. La Plata 2749 – piso 1 - CABA, se celebra el presente contrato de locación de obra que se sujetará a los siguientes términos y condiciones:

1.- OBJETO Y FUNCIONES

"EL CONTRATADO", especialista en provisión y colocación de cartelería, realizará en la Oficina de la calle Alsina 1826 y en la OAD de Villa Soldati realizará las tareas según el presupuesto y el detalle de tareas que se anexa y forma parte integrante de la presente contratación.

La obra a realizarse por "EL CONTRATADO" podrá sufrir modificaciones a indicación del "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue contratado y el mejor logro de los mismos.

2.- PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente contrato que:

2.1. No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre "EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" y "EL CONTRATADO", quedando entendido que "EL CONTRATADO" es una persona independiente y autónoma en su relación con "EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR".

2.2. "EL CONTRATADO" se obliga a realizar la obra, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con las sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de "EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR", adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción del objeto contractual.

2.3. "EL CONTRATADO" se compromete al cumplimiento de la encomienda con máxima lealtad y manteniendo la reserva de cuanta información llegue a su conocimiento, aún después de concluido el contrato.

2.4. El contrato a celebrarse no generará una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de "EL CONTRATADO" y que la continuación en la prestación de servicios, en su caso, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará tácita reconducción, aún cuando las tareas fijadas o el plazo para la terminación de la obra excedan el plazo del contrato a firmarse.-

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Las partes convienen como plazo de vigencia del presente contrato, el tiempo que dure la obra detallada

en el anexo. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio de "EL CONTRATADO, ni puede ser renovado.

4.- RETRIBUCIÓN

El precio de la locación de obra se fija en la suma de \$ 2.880.- (pesos dos mil ochocientos ochenta) por todo concepto incluido mano de obra y materiales necesarios. Dicho importe será abonado al contado. La conclusión de esta locación se verifica con el cumplimiento de lo establecido en los puntos 1. y 3. del presente contrato. Una vez terminada la obra, pasa a ser de propiedad exclusiva de EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR, sin derecho de EL CONTRATADO a efectuar ningún reclamo al respecto.

5.- DECLARACIONES

5.1. "EL CONTRATADO" declara que en caso de desarrollar otras actividades en forma independiente, las mismas no serán incompatibles con las indicadas por "EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" ni se superpondrán en horario, días y ámbito.

5.2. "EL CONTRATADO" manifiesta encontrarse inscripto ante la AFIP bajo la CUIT 20-20225525-7 y en el impuesto sobre los ingresos brutos, declarando, bajo juramento, no ser evasor ni moroso impositivo ni previsional. A tal fin declara que su desempeño es comprendido en las disposiciones de la Ley N° 24.241 y normas complementarias, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su exclusiva cuenta y responsabilidad, así como toda obligación tributaria o previsional que corresponda por su labor, relevando al "MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o de coberturas médicas, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato -

6.- RESCISIÓN

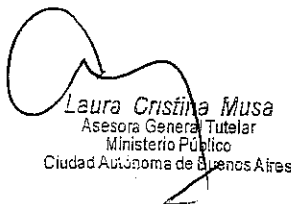
El presente contrato se rescindirá por causa no imputable a las partes, en caso de muerte o incapacidad de "EL CONTRATADO".

"EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, sin manifestación de causa y sin generar derecho a indemnización alguna, siempre que preavise fehacientemente a "EL CONTRATADO" con una anticipación no menor de DIEZ (10) días.

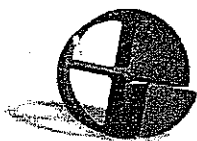
7.- RESOLUCION DE CONFLICTOS – JURISDICCIÓN:

Las partes también acuerdan que toda discrepancia que no pueda solucionarse amigablemente, será dirimida por ante los tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder y que se tendrán por notificados en los domicilios indicados en el encabezamiento de toda diligencia que se practique mutuamente durante el desarrollo del contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en lugar y fechas señalados en el encabezamiento.-


Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires





EFE-EME
COMUNICACION INTEGRAL

Buenos Aires, 17-05-10

Presupuesto: 4436

Señor(es): Ministerio Público Tutelar.
At. : Claudia Veiga

1 Gráfica en vidriera

Detalle: Gráfica en vinilo de corte autoadhesivo para tres vidrieras y dos puertas.

Precio: \$ 1050.-

2 Carteles para puertas

Detalle: 3 placas en mdf de 9mm de espesor, 40 x 14cms. con grafica en vinilo impreso.

Precio: \$ 250.-

3 Gráfica para cartelera

Detalle: Gráfica en vinilo de corte autoadhesivo.

Precio: \$ 80.-

4 Cartelera

Detalle: Placa en mdf de 9mm de espesor + 12mm perimetral de 160 x 100cms. laqueada en gris. Colocación + embellecedores

Precio: \$ 1500.-

Condiciones

Condición de pago: A convenir



Validez de la oferta: 15 días.

Observaciones:

LOS PRECIOS INCLUYEN I.V.A.

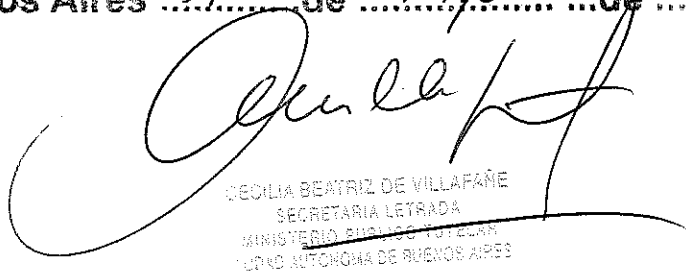
EFE-EME COMUNICACION INTEGRAL

México 3581
(C1223ABT) Buenos Aires
República Argentina
Tel.: (54-11) 4932-4187 / 4931-9690
info@efe-eme.com
www.efe-eme.com

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original,
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires 21 **de** MAYO **de** 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES